UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA "AÑO DEL DIÁLOGOY LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 079-2018-PCO-UNF

Sullana, 04 de julio de 2018.

VISTOS

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 038-2018-PCO-UNF de fecha 27 de marzo de 2018; Informe N° 062-2018-UNF-DGA de fecha 21 de junio de 2018; Proveído N° 1371-2018-UNF-CO-P de fecha 22 de junio de 2018; el Informe N° 158-2018-UNF-OGAJ de fecha 25 de junio de 2018; el Oficio N° 466-2018/UNF-PCO de fecha 26 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero. Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema academico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 038-2018-PCO-UNF de fecha 27/03/2018, se resolvió entre otros, Aprobar el Reconocimiento de Deuda a los proveedores, por las prestaciones ejecutadas a favor de la Universidad Nacional de Frontera que no se lograron cancelar con presupuesto del Año 2017, por el monto de S/. 14,860.59 (Catorce mil ochocientos sesenta y 59/100 Soles), conforme a lo solicitado por el Jefe de la Dirección General de Administración y Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; conforme al detalle contenido en el anexo del Oficio Nº 055-2018-UNF-DGA-UA:

ν.	DETALLE	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE	Nº COMPROBANTE	MONTO (S/)
1	Servicio como instructor del Taller de coro -UNF correspondiente al mes de diciembre 2017	10700429640	SALAZAR CHAMBA WILMER ROBINSON	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO	E001-11	950.00
2	Servicio de ordenamiento, foliacion y archivamiento de documentos de la Oficina de los Coordinadores de Pacultad correspondiente a los díasi 12 de octubre hasta 31 de octubre 2017	10036903231	SANCHEZ PINTADO JADI ISABEL	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO	E001-13	1,161.29
3	Servicio de confección de bannery certificados adicionales para II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION FORMATIVA APLICADA A LA INDUSTRIA ALMENTARIA 2017	20483939931	PLASTICOS J&C E.I.R.L.	FACTURA	001-0043230	79.30
4	Devolución por concepto de inscripción en el Concurso internacional de Proyectos y Semilleros de investigación a favor del Dr. Abraham Ygnacio Santa Cruz	20479748102	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC	FACTURA ELECTRÓNICA	F001-0000223	30.00
s	Servicio de abastecimiento de agua potable mediante cisterna correspondiente a los meses de	10077261694	SERVICIOS GENERALES	FACTURA	001-003614	6,120.00
6	noviembre v diciembre 2017			FACTURA	001-003605	6,120.00
7	Servicio de movilidad, afiches y volantes de la puesta en escena de la	10771307715	PRINTCOPY	BOLETA	0003-002050	200.00
8	fundación de San Miguel de Tangarara según Boleta Nº 0003- 002050 y RHE Nº E001-3	10435021099	ESPINOZA ALVARADO EDWIN JOEL	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO	E001-3	200.00
		Tre	DTAL			14,860,59

Quinto.- Que, mediante Informe Nº 062-2018-UNF-DGA de fecha 21/06/2018, el Jefe de la Dirección General de Administración comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, entre otros que mediante Oficio Nº 060-2018/UNFS-DGA-TES de fecha 03/05/2018, la Unidad de Tesorería comunica haber recibido para pago el expediente SIAF Nº 0278 de la Unidad de Abastecimiento, con la referencia de "Devolución por concepto de compra de materiales e inscripción a concurso" en atención a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 038-2018-PCO-UNF, sin embargo advierte que del cuadro detallado de prestaciones del ítem Nº 3 lo siguiente: "Servicio de confección de banner y certificados adicionales para II Concurso de Proyectos de Investigación Formativa Aplicada a la Industria Alimentaria 2017" cuyo sustento es el siguiente:

RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE	N° COMPROBANTE	MONTO S/	
20483939931	Plásticos J&C E.I.R.L	FACTURA	001-0043230	79.30	

De la revisión de la documentación verifica que la prestación corresponde a una devolución solicitada con Oficio N° 237-2017-UNFS-S/CEFIIA por el Docente Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz por la compra de material descartable; por lo cual, la Unidad de Tesorería, solicita la corrección de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 038-2018-PCO-UNF, que modifique el ítem N° 3 del cuadro de prestaciones ejecutadas a favor de la Universidad Nacional de Frontera que no lograron cancelar con presupuesto del año 2017. Por su parte, con el Oficio N° 341-2018-UNNF-OGPP de fecha 06/06/2018 la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que la Unidad de Abastecimiento sea quien aclare el concepto real de la deuda a reconocer, pues existe una discordancia en el concepto indicado. De esta forma, con el Proveído N° 943-2018-DGA-UNF del 08/06/2018, se solicita a la Unidad de Abastecimiento aclare e informe, siendo absuelto mediante Oficio N° 353-2018/UNFS-DGA.UA indicando que en el reconocimiento de pago de deuda de distintos proveedores por servicios brindados en el ejercicio 2017 hubo un error material de digitación en el ítem 3:

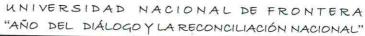
Donde dice:

Nº	DETALLE	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE	N° COMPROBANTE	MONTO (S/)
3	Servicio de confección de banner y certificados adicionales para II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA APLICADA A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA 2017.	20483939931	PLÁSTICOS J&C E.I.R.L	FACTURA	001-0043230	79.30

Debe decir:

Nº	DETALLE	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE	N° COMPROBANTE	MONTO (S/)
3	Devolución por concepto de compra de material descartable para II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA APLICADA A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA 2017 a favor del Dr. Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz.	20483939931	PLÁSTICOS J&C E.I.R.L	FACTURA	001-0043230	79.30

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA - PIURA. TELÉFONOS 073 518941 519316 519184 WWW.UNFS.EDU.PE





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 079-2018-PCO-UNF

Sullana, 04 de julio de 2018.

Por consiguiente visto los actuados anteriormente, solicita se considere lo indicado y se modifique el ítem Nº 3 del cuadro señalado en el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 038-2018-PCO-UNF y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 1371-2018-UNF-CO-P de fecha 22/06/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 062-2018-UNF-DGA para opinión e informe; área que emite el Informe N° 158-2018-UNF-OGAJ de fecha 25/06/2018, concluyendo que: ante la presencia de un error material, es viable jurídicamente efectuar una modificación en el ítems 3 del artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 038-2018-PCO-UNF, ello en amparo al artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con el Principio de Legalidad, contenido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del dispositivo legal en mención. Asimismo recomienda que se debe emitir una Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora, que modifique el precitado error material;

Séptimo.- Que, resulta aplicable lo dispuesto el TUO de la Ley 27444, en cuyo art. 210.1 dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos Administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Octavo.- Que, mediante Oficio Nº 466-2018/UNF-PCO de fecha 26/06/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar el acto resolutivo pertinente;

Noveno.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo solicitado mediante Oficio Nº 466-2018/UNF-PCO;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el ítem 3 del cuadro anexo contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 038-2018-PCO-UNF de fecha 27/03/2018, quedando como sigue:

N°	DETALLE	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE	Nº COMPRODANTE	
3	Devolución por concepto de compra de material descartable para II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA APLICADA A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA 2017 a favor del Dr. Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz.		PLÁSTICOS J&C E.I.R.L		N° COMPROBANTE 001-0043230	79.30

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la parte no modificada de la la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 038-2018-PCO-UNF de fecha 27/03/2018, mantenga su mismo efecto legal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera. (FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

VACIONAL DE FRONTERA SULLANA

Larrea Venegas

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGARA, OGBU, OGEPS, OGIT, OGI, Analista de Sistemas, PAD I, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA

Joyce del Pilar Varillas Cruz SECRETARIA GENERAL